

AUDIENCIA PROVINCIAL

Responsabilidades Políticas

==== HUESCA ====

Expediente núm. 2.260

CONTRA Lorenzo Pinos Esteban, Valentín del Río Aguilera
y Jesús Asnor Marcuello,

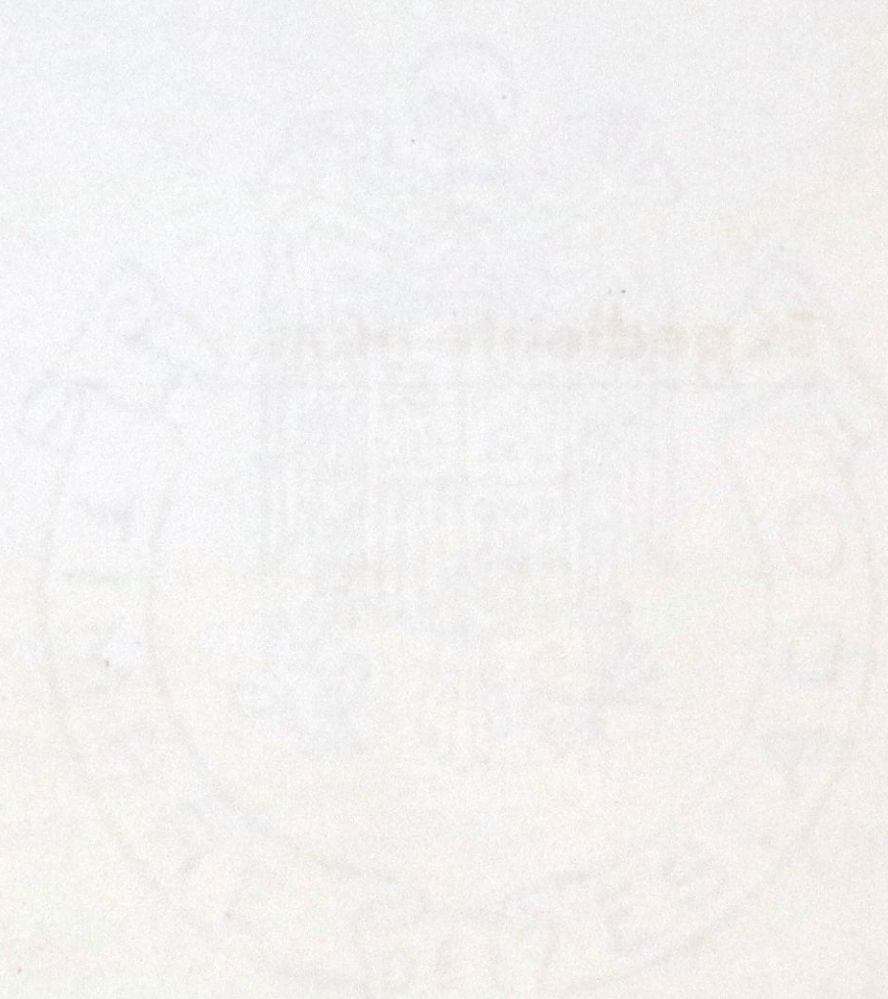
DE Grainén (Huesca)

JUZGADO INSTRUCTOR DE Sarriena

SE INICIA EL EXPEDIENTE EL 7 DE Agosto DE 19 47

FALLADO EL _____ DE _____ DE 19 _____





JUZGADO MILITAR
DE
SARINERA FRAGA TALLERITE
HUESCA

Ilmo. Sr.

7. de U. nº 3482-29

Contra:

Lorenzo Pinos Esteban
Cecilio Bernal Garcia
Valentin Deirio Huguet
Jesus Armar Marcuello

A efectos de sanción de responsabilidad civil, tengo el honor de remitir a V.I. testimonio de la sentencia recaída en el procedimiento anotado al margen.

Ruégole acuse de recibo para la debida constancia.

Dios guarde a V.I. muchos años.
Huesca a 9 de Julio de 1940.

EL JUEZ MILITAR,

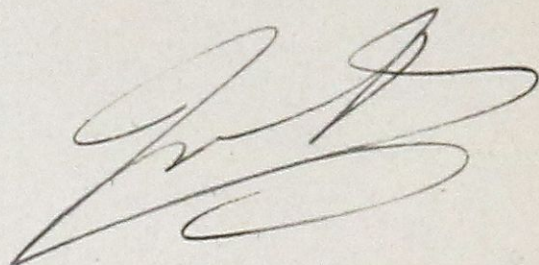
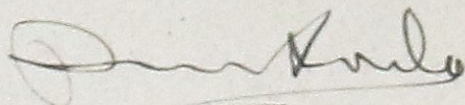
 GOBIERNO
Regional de Responsa-
bilitades Políticas
ARAGON

Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal
bilitades Políticas

18-52-84

Antonio Gervasio Ferrer
Antonio Gervasio Ferrer
Antonio Gervasio Ferrer
Antonio Gervasio Ferrer

Provincia \$ Huesca a cuatro de Agosto de mil novecientos cuarenta
S.S. \$y tres. Dese vista de anterior testimonio de sentencia al Minis-
Pintado \$ terio Fiscal a efectos de informe.
Pino \$
de Castro \$ Lo acordaron los Srs. del margen y firma el sr. Presi-
-----\$ dente de que certifico.



Diligencia.- Con la misma fecha se cumple lo anteriormente acordado, certi-
fico.


 **GOBIERNO
DE ARAGON**

Provincia \$
 S.S. \$
 Pintado \$
 Pina \$
 de Castro \$
 de ante de que certifica.

Fiscal Dte: Que procede incoar Expediente de Responsabilidad Política contra los que aparecen condenados en el fallo de la Sentencia a que se refiere el anterior testimonio a excepción de Antonio Bernabé García, ya que a favor de este concurre la exigencia legal —

diligencias. -- con la misma fecha se cumplió lo anteriormente acordado, certi-

Murcia 5 Agosto 1943.

[Handwritten signature]



DILIGENCIA

En este día se ha recibido la anterior comunicación con el testimonio de la sentencia a que hace referencia y paso a dar cuenta a la Sala. —

Huesca, _____ de _____ de mil novecientos cuarenta y _____ —

PROVIDENCIA

Huesca, a siete de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres —

S. S.

Puñado

Pino

Por recibida la anterior comunicación, con la que se formará el oportuno expediente y de la que se acusará recibo; y el testimonio de la sentencia recaída en el sumarisimo de urgencia número 3482-39 contra Lozano Pinares Esteban y otros por el delito de Auxilio a la Rebelión

remítase con oficio al Juez de Instrucción de Teruel previo informe del Ministerio de Justicia a los fines determinados en el artículo 53 y demás pertinentes de la Ley de 9 de Febrero de 1939 y la de 19 de Febrero de 1942.


Dése cuenta al Tribunal Nacional y remítase ficha al Registro Central de Responsables Políticos.

Lo acordaron los S. S. del margen y firmó el Sr. Presidente, de que Certifico.

[Handwritten signature]

DILIGENCIA

Seguidamente quedó cumplido lo anteriormente ordenado, Certifico.

[Handwritten signature]
 GOBIERNO DE ARAGON

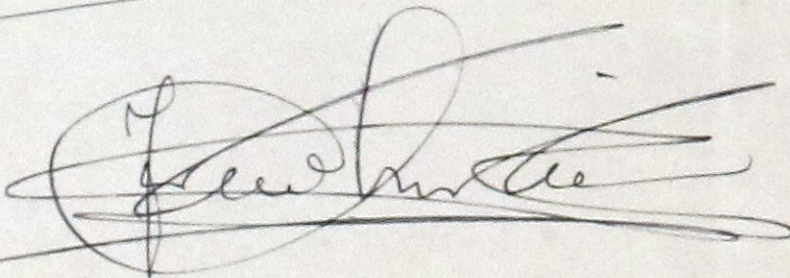
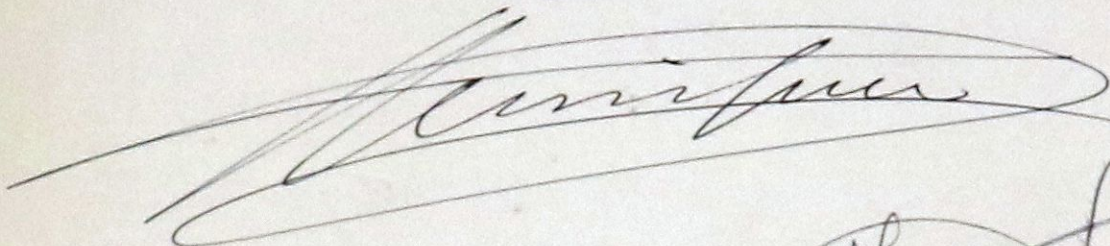
NOTIFICACIÓN

Al Sr. Fiscal

En el mismo día notifiqué debidamente al Sr. Fiscal la providencia

ante de que certifico.

anterior, por lectura íntegra y entrega de copia literal y



GOBIERNO DE ARAGON